

1203-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con dos minutos del seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 1069-DRPP-2024 de las doce horas con treinta y uno minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunica al partido **AVANZA** que la estructura del cantón de **LOS CHILES** se encuentra incompleta, al no ser procedente la acreditación de los nombramientos de los señores Eddy Francisco Lizano Guzmán, cédula de identidad n.º801190613, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Marcos Vinicio Solís Rodríguez, cédula de identidad n.º205160592, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Yendry Vanessa Altamirano Artavia, cédula de identidad n.º206490153, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia, con el partido Nueva República el primero y el segundo, y con Restauración Nacional (*declarado inactivo mediante resolución DGRE-0091-DRPP-2024*), la tercera; y Ericka Dayanna García Galeano, cédula de identidad n.º118590362, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral en el cantón de marras.

En fecha veintiséis de octubre de los corrientes, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, en la que designan -encontrándose presente- a la señora Ericka Dayanna García Galeano, cédula de identidad 118590362, quien además, registra domicilio electoral en el cantón de marras, desde el dieciséis de octubre del año en curso.

Asimismo, el veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, oficios de renuncia de los señores Eddy Francisco Lizano Guzmán, cédula de identidad n.º801190613 y Marcos Vinicio Solís Rodríguez, cédula de identidad n.º205160592 al partido Nueva República, las cuales, previo al análisis de rigor fueron debidamente aplicadas.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON LOS CHILES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801190613	EDDY FRANCISCO LIZANO GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
205160592	MARCOS VINICIO SOLIS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
118590362	ERICKA DAYANNA GARCIA GALEANO	TESORERO PROPIETARIO
206490153	YENDRY VANESSA ALTAMIRANO ARTAVIA	PRESIDENTE SUPLENTE
207250216	KATHERINE SUAREZ ALTAMIRANO	SECRETARIO SUPLENTE
208140526	YEUDI FABRICIO RAMIREZ GAITAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
206140525	MILEIDY LIZANO GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206490153	YENDRY VANESSA ALTAMIRANO ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205160592	MARCOS VINICIO SOLIS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207250216	KATHERINE SUAREZ ALTAMIRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
801190613	EDDY FRANCISCO LIZANO GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
118590362	ERICKA DAYANNA GARCIA GALEANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA

Ref., No. S: 5351-6941-2024